



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 034-2024-GORE- ICA/GGR

Ica, 15 ABR 2024

Visto, el informe N° 53-2024-GORE-ICA-GRAF-SGRH/OFCG, de fecha 09 de abril del 2024, en la cual se solicita la presentación y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Ica PDP-2024 y el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Ica PDP-2024, de fecha 27 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueban las normas de Gestión de la Capacitación del Sector Público, con la finalidad de cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

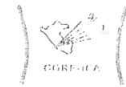
Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1025 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es función de la mencionada autoridad planificar y formular las políticas nacionales del sistema, en materia de desarrollo y capacitación;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo prescrito en los artículos 3 y 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP-, correspondiendo a dicho organismo definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil precisa que las Oficinas de Recursos Humanos son responsables de conducir la capacitación en su Entidad; en virtud de ello, la planificación, ejecución y evaluación;





Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", estableciendo como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación perteneciente al sub sistema de gestión del desarrollo y capacitación del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme dispone el numeral 6.4 de la mencionada Directiva, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dentro de la primera etapa existen cuatro fases, siendo la última de ellas la de "Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas";

Que, el numeral 6.4.1.4 de la misma Directiva refiere que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Además, establece que su elaboración parte del diagnóstico de necesidades de capacitación y que su vigencia es anual;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 26 de julio de 2023, se resuelve conformar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para la sede central del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2023-2025;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 216-2023-GORE-ICA/GGR, de fecha 15 de noviembre de 2023, se reconfirma el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para la sede central del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2023-2025;

Que, mediante Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Ica PDP-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el Comité de Planificación de la Capacitación, por unanimidad aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Ica PDP-2024, elaborado por la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos;

Que, mediante el informe N° 53 2024-GORE-ICA-GRAF-SGRH/OFCG, de fecha 09 de abril de 2024, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, sustenta la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Ica PDP-2024, por parte de la máxima autoridad administrativa de la entidad, es decir el Gerente General, precisando que el Plan ha sido validado por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, en mérito de los conceptos esgrimidos, **es de suma importancia la implementación del Plan de Desarrollo de Personas del Gobierno Regional de Ica PDP-2024**, perteneciente al Subsistema de la Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, **teniendo en cuenta que es la primera vez en implementarse dentro de la entidad**, y de esta manera poder cerrar las brechas identificadas en los/as servidores/as (Régimen laboral 276 y 1057), para así, buscar mejorar el desarrollo de competencias o conocimientos en el desempeño de los/as servidores/as y brindar un servicio de calidad a los ciudadanos, para lograr alcanzar los objetivos estratégicos de la entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Decreto





Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902;

**Se Resuelve:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Plan de Desarrollo de las Personas -PDP- del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al ejercicio 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Remitir**, copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR-, y a la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo 3°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

